

SENTENCIA N° 586 /18

Expte. N° 128/926-2018
N° 2267/376-S-2017 DGR

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los ⁰⁹ días del mes de ^{Octubre} de 2018, se reúnen los Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, bajo la Presidencia del Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa, y Dr. José Alberto León (Vocal), en ausencia del C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal) para tratar el expediente caratulado “AGUIRRE PEDRO ANTONIO S/ RECURSO DE APELACION, Expte. N° 128/926-2018 (Expte. N° 2267-376-S2017 -DGR)” y;

CONSIDERANDO

Que el contribuyente, presentó Recurso de Apelación (fs.20/23 del Expte. N° 2267/376-S-2017) constituyendo domicilio en calle Mendoza N°767 de San Miguel de Tucumán.

Que la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.), tal como surge de autos.-

Que la cuestión a resolver no se circunscribe a hechos contradichos. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto por el artículo 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

Que atento a lo expuesto, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

En mérito a ello,

Dr. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION


Dr. JORGE E. POSSE PONESSA
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

**EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION
RESUELVE:**

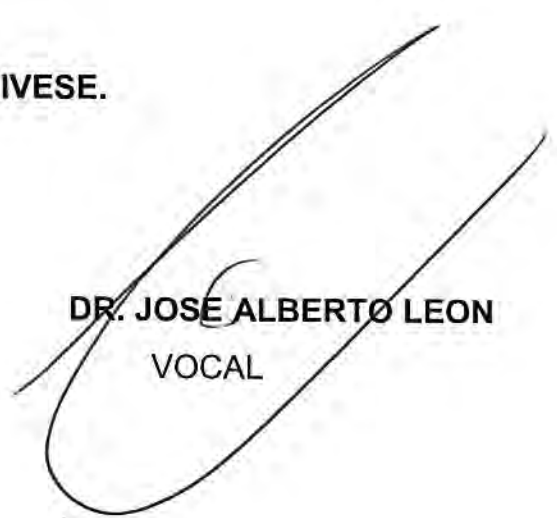
- 1. TENER** por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.
- 2. DECLARAR** la cuestión de puro derecho.
- 3. AUTOS PARA SENTENCIA.**

4. REGISTRESE, NOTIFIQUESE y ARCHIVASE.

M.V.G.



DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL PRESIDENTE



DR. JOSÉ ALBERTO LEÓN
VOCAL



Dr. JAVIER CRISTÓBAL AMUCHASTEGUI
PROSECRETARIO
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

ANTE MI